



01.04.2016

## COMUNICADO ASESORIA JURIDICA

### **Asunto: Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual**

Por medio de la presente se les informa de las nuevas obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

La citada ley ha sido modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, publicada en el BOE el día 25/07/2015. **La finalidad pretendida con esta norma es proteger los intereses de los menores de edad.**

Por otra parte, como ya saben, **los permisos de conducción AM y A1 pueden ser obtenidos por menores de edad**, lo que implica que las obligaciones contenidas en la Ley antes mencionada deben ser cumplidas por los profesionales del sector de autoescuelas, como se les informa a continuación.

La Ley dice textualmente, en su art. 13.5:

***“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”***

Por lo tanto, las obligaciones derivadas del citado precepto son:

1.- Los profesionales del sector que estén en contacto habitual con menores deberán acreditar (en el momento que le fuera requerido) el no haber sido condenado por cualquier delito de los ahí citados y en relación siempre con menores de edad.



2.- Dicho extremo se acreditará con el CERTIFICADO negativo DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL que emite el Ministerio de Justicia como se dirá a continuación.

3.- Esta Asociación interpreta que se debe entender por profesionales que estén en contacto habitual con menores, a aquéllos profesores de conducción de autoescuela de los permisos AM y A1 dirigidos a menores de edad, tanto que venga ejerciendo con anterioridad la actividad como las nuevas contrataciones.

4.- El procedimiento para la obtención del citado CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL se encuentra perfectamente recogido en la página web del Ministerio de Justicia:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

No obstante a continuación se les detalla más información de su interés:

**A) Quién puede solicitarlo/presentarlo:**

- Cualquier persona física mayor de edad.
- Si el solicitante no es español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales debe pedir un certificado de su país de nacionalidad.

**B) El certificado es gratuito**, por lo que no debe abonarse tasa alguna para su obtención.

**C) Procedimiento:**

EL MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL se encuentra en la página web del Ministerio de Justicia antes indicada, adjuntándose también a esta circular para su comodidad (**VER**). LA SOLICITUD SE DEBE RELLENAR A MAQUINA O EN MAYUSCULA, SIN TACHADURAS NI ENMIENDAS-



- Por medios electrónicos: la solicitud y entrega de los certificados se hará preferentemente por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007 de 22 de junio. Si dispone de certificado electrónico puede solicitarlo a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.
- Presentación de solicitud de forma presencial por el propio interesado:
  - 1) Se debe rellenar el modelo solicitud antes indicado.
  - 2) Para presentarlo personalmente el interesado deberá acudir a la OFICINA CENTRAL DE ATENCION AL CIUDADANO, sito en Calle de la Bolsa, número 8, Madrid.
  - 3) Si el interesado es español: original o fotocopia compulsada del DNI en vigor.  
Si el interesado es extranjero: original o fotocopia compulsada de la tarjeta de residencia, pasaporte, documento de identificación comunitario o equivalente en vigor. Ahora bien, en caso de extranjeros se deberá solicitar además certificado de antecedentes penales en el país de su nacionalidad, que deberán adjuntar al emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Presentación de solicitud de forma presencial por persona distinta al interesado al que representa:
  - 1) Se debe rellenar el modelo solicitud.
  - 2) Acudir con documento de identificación de la persona que presenta la solicitud (DNI u otros en caso de extranjeros).
  - 3) Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado.
  - 4) Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia).
- Presentación de la solicitud por correo postal: en este caso la solicitud deberá remitirse por correo a la OFICINA CENTRAL DE ATENCION AL CIUDADANO, en Calle de la Bolsa, número 8, 28012, Madrid. No obstante en este caso se debe remitir



FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL INTERESADO (DNI y otros en caso de extranjeros).

Haciendo constar en el modelo de solicitud su teléfono móvil, recibirá un SMS con un código seguro de verificación, que le permitirá descargar el certificado desde la sede electrónica del Ministerio de Justicia cuantas veces necesite.

- En el ámbito de una relación con una empresa que trabaje o implique contacto habitual con menores: los docentes podrán autorizar a un representante de la empresa para tramitar de manera agrupada todos los certificados del personal de dicha empresa.

Este procedimiento de tramitación agrupada de solicitudes de certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, consiste en la presentación de una solicitud única, dirigida a la Gerencia Territorial de Justicia más cercana o a la Oficina Central de Atención al Ciudadano en Madrid indicando claramente en el sobre "Sección de Trabajo con Menores (Proceso Agrupado)", adjuntando la documentación siguiente:

- 1) Fotocopia cotejada o compulsada o con el sello del centro o institución de los DNI's, NIE, pasaporte o documento de identificación comunitario en vigor de cada uno de los empleados/solicitantes.
- 2) Autorización (PDF. 67 KB) de cada uno de los empleados/solicitantes al representante de la empresa para que obtenga el certificado en su nombre.
- 3) Documento de comparecencia (PDF. 38 KB) del representante de la empresa ante el Ministerio de Justicia.
- 4) Fichero Excel (XLS. 784 KB) con los datos cumplimentados de todos los solicitantes. El fichero Excel se debe entregar en CD o pendrive junto con la documentación en papel para su tratamiento automatizado, que deberá contener la información de los solicitantes en el mismo orden que la documentación en papel, con el fin de obtener una mayor agilidad y preferencia en la expedición.
- 5) La oficina a la que corresponda tramitar el procedimiento valorará si, de acuerdo con la documentación presentada, ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición de las certificaciones solicitadas, o resulta preciso instar a los interesados a que completen su solicitud.



- 6) Una vez procesados los datos, se facilitará a las empresas la información que conste en el Registro Central de Delincuentes Sexuales por medio de listados. En los casos en que, al realizar las consultas, se aprecien coincidencias o errores de identidad, la Oficina expedidora de los citados certificados se pondrá en contacto directamente con el interesado con el fin de realizar una correcta y fiel expedición del mismo.

Los documentos citados anteriormente se pueden descargar de la página web del Ministerio de Justicia:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Aunque se indica la existencia de éste último proceso de solicitud, entendemos que no es recomendable para el caso de autoescuelas donde apenas será algún profesor el afectado que deba solicitar el certificado, siendo más fácil y ágil la solicitud del certificado por el propio interesado.

Igualmente le informamos que aún estamos a la espera que la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, se pronuncie sobre la necesidad de la obtención del mencionado certificado por los docentes de los carnets AM y A1 (por su relación con menores), si bien, la respuesta del Ministerio de Justicia a consulta efectuada por CNAE ha sido afirmativa.

Nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración o duda, atentamente.

Departamento Jurídico